

D. Camilo Rofforo G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

1 AMPLIACION DE FINALIDADES Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: "CLINICA SAN AGUSTIN
3 SUD AMERICANA CIA. LTDA."

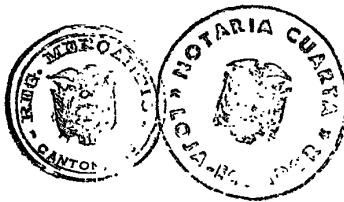
4

5

6

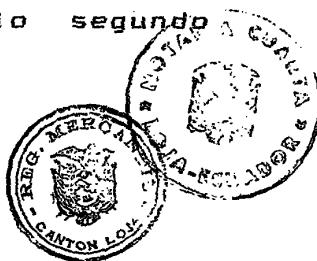
7

8 En la ciudad de Loja, capital de la
9 Provincia de Loja, República del Ecuador, el día
10 de hoy veintinueve de septiembre de dos mil
11 tres, ante mí, doctor Ernesto Iglesias Armijos,
12 Notario Público encargado de la Notaría Cuarta
13 del Cantón Loja, comparece la COMPAÑIA "CLINICA
14 SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA,
15 representada legalmente por su Gerente General
16 Doctor Vicente Rodriguez Witt, conforme consta
17 del documento que se agrega. El compareciente es
18 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor
19 de edad, capaz según derecho, hábil para
20 contratar, domiciliado en esta ciudad, portador
21 de su cédula de ciudadanía y certificado de
22 votación, a quien de conocer doy fe, y, me
23 solicita que eleve a la calidad de escritura
24 pública la minuta que me presentan la misma que
25 es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
26 protocolo de escrituras públicas - a su cargo,
27 sirvase incorporar una de Ampliación de las
28 finalidades y Reforma de Estatutos de la



1 Compañia : CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA
2 CIA. LTDA." la misma que se regirá por las
3 siguientes cláusulas " PRIMERA) OTORGANTE.-
4 Comparece al otorgamiento de la presente
5 escritura pública , la Compañia CLINICA SAN
6 AGUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA.", legalmente
7 representada por el señor doctor Vicente
8 Rodriguez Witt, en su calidad de Gerente , según
9 consta del documento que se acompaña y
10 debidamente autorizado por la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios, de fecha
12 quince de julio del año dos mil tres. El
13 otorgante declara ser ecuatoriano, mayor de
14 edad, domiciliado en esta ciudad de Loja.-
15 SEGUNDA) ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura
16 pública celebrada el veintinueve de julio de
17 mil novecientos setenta y dos , ante el Notario
18 Primero del Cantón Loja, señor Carlos Toledo, se
19 Constituye la COMPAÑIA "CLINICA SAN AGUSTIN SUD
20 AMERICANA COMPANIA LIMITADA, con un capital
21 social de trecientos mil sucres debidamente
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Loja .- DOS.- Los socios de la Compañia "CLINICA
24 SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPANIA LIMITADA" en
25 sesión de junta extraordinaria y universal de
26 socios , de fecha quince de julio del año dos
27 mil tres, resolvieron por unanimidad el cambio
28 de denominación de la Compañia CLINICA SAN

1 ABUSTIN SUD AMERICANA CIA. LTDA. por " HOSPITAL
2 CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.", y reforma de
3 los articulos primero y segundo de los
4 Estatutos Sociales de la Compañia , ampliando
5 el objeto social de la Compañia y la
6 autorización al Gerente de la Compañia otorgue
7 la respectiva escritura pública.- TERCERA)
8 OBJETO,- Con los antecedentes expuestos y por
9 medio de esta escritura, el compareciente en su
10 calidad de representante legal de la Compañia
11 "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA",
12 declara: UNO.-Cambiada la denominación de
13 Clinica SAN AGUSTIN Compañia Limitada por
14 "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA", Cambio
15 de denominación de la Compañia y ampliadas las
16 finalidades de la misma "HOSPITAL CLINICA SAN
17 AGUSTIN CIA. LTDA" y reformado el Estatuto en
18 los términos constantes en el acta de junta
19 general extraordinaria y universal de socios
20 de la Compañia del quince de julio del año dos
21 mil tres . DOS.- Reformado el articulo Primero
22 de los Estatutos , el mismo que dirá : ARTICULO
23 PRIMERO : Bajo la denominación de: "HOSPITAL
24 CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA" con domicilio en
25 la ciudad de Loja y con capacidad para cambiar
26 domicilio social, asi como para establecer
27 Agencias , Sucursales o Delegaciones en otros
28 lugares ". TRES.- Reformado el articulo segundo



1 de los estatutos , el mismo que dirá : ARTICULO
2 SEGUNDO .- La Compañia tiene por objeto
3 principal , la prestación de servicios médicos,
4 quirúrgicos, obstétricos , de laboratorio,
5 diagnóstico y otros conexos , así como también
6 participará en actividades de docencia e
7 investigación. Al efecto estará en capacidad de
8 ejecutar actos y celebrar contratos civiles,
9 mercantiles , administrativos, laborales ,
10 etcétera, pudiendo adquirir derechos y
11 contraer obligaciones, poseer y ejercitar
12 dominio sobre bienes muebles , inmuebles y
13 créditos , comparecer en juicio y en fin todo
14 género de actos y contratos , acogiéndose a las
15 protecciones legales aplicables a las
16 actividades que realice ".- CUARTA) DOCUMENTOS
17 HABILITANTES.- Se agrega como documentos
18 habilitantes, la copia debidamente certificada
19 del nombramiento del Gerente de la Compañia,
20 copia certificada del acta que se resuelve la
21 reforma de los estatutos. Usted señor Notario
22 se dignará agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la plena validez de este contrato.
24 Señor Notario , (firma) Doctor Luis Arroyo.
25 ABOGADO.- x-x-x-x-x-x-x-x-x---Hasta aquí la
26 minuta que queda elevada a la calidad de
27 escritura pública. Formalizado el presente
28 instrumento, yo el Notario lo lei

100

1 integramente al otorgante, quien se afirma y
2 ratifica en lo expuesto y firma en unidad de
3 acto conmigo el Notario que doy fe.- (FIRMA) Dr.
4 Vicente Rodriguez Witt, EL NOTARIO (e) Dr. Ernesto
5 Iglesias A.

DOCUMENTOS HABILITANTES



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA C.LTDA".

En la ciudad de Loja, a los quince días del mes de Julio del año dos mil tres, a las catorce horas, en las oficinas de la Compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana C.Ltda", se reunen los siguientes socios de la empresa: Señora Virginia Rodriguez Witt de Hidalgo, doctor Máximo Rodriguez Witt, doctor Vicente Rodriguez Witt, doctora Rosa Virginia Rodriguez Albán de Chauvín, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero, doctor Vicente Rodriguez Maya, doctor Diego Rodriguez Maya, doctor Felipe Rodriguez Maya, doctor José Eduardo Rodriguez Maya; y, señorita María Maya Naranjo, acuerdan por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto representan el ciento por ciento del capital social con el objeto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.- Análisis y resolución sobre la reforma o cambio de denominación de la Compañía, hasta la actualidad "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA CIA .LTDA", para lo posterior: "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA", reforma al cambio de denominación de la Compañía y al artículo primero de los Estatutos de la Compañía.

2.- Análisis y resolución sobre el Artículo Segundo de los Estatutos, ampliación del objeto principal de la Compañía,

El Presidente de la Compañía, doctor Vicente Rodriguez Maya, una vez que Secretaría constató el quórum reglamentario y formó la lista de los asistentes con los votos a que tienen derecho de acuerdo al número de participaciones, pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Primer punto del orden del día.- Análisis y resolución sobre la denominación de la Compañía, hasta la actualidad "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑÍA LIMITADA", para lo posterior: " HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.", y reforma a los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO.- Bajo la denominación de "HOSPITAL CLINICA SAN AGUSTIN CIA.LTDA", con domicilio en la ciudad de Loja y con capacidad para cambiar domicilio social, así como para establecer Agencias, Sucursales o delegaciones en otros lugares".

Segundo punto del orden del día.- Análisis y resolución sobre el Artículo Segundo de los Estatutos, ampliación del objeto principal de la Compañía.- Se propone por parte del socio señor doctor Vicente Rodríguez Maya, ampliar las finalidades de la Compañía, al respecto se ha elaborado un borrador reformando el artículo segundo de los estatutos, el mismo que es como se detalla: "Artículo Segundo: La Compañía tiene por objeto principal, la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, obstétricos, de laboratorio, diagnóstico y otros conexos, así como también participara en actividades de docencia e investigación/ Al efecto estará en capacidad de ejecutar actos y celebrar contratos; civiles, mercantiles administrativos, laborales, etcétera, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, poseer y ejercitar dominio sobre bienes muebles inmuebles y créditos, comparecer en juicio y en fin celebrar todo genero de actos y contratos, acogiéndose a las protecciones legales aplicables a las actividades que realice". Los socios por unanimidad resuelven aprobar la reforma a la denominación de la Compañía y artículos Primero y Segundo de los Estatutos de la Compañía, conforme constan redactados y se autoriza al señor Gerente suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos, y realice los trámites correspondientes hasta su culminación-



Siendo las diecisiete horas del día quince de Julio del año dos mil tres y habiéndose agotado los puntos del orden del día materia de la convocatoria, se da por clausurada la sesión.

La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validez de este instrumento todos los socios de la compañía, que a su vez representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado.

Virginia Rodriguez de Albàñal
Sra. Virginia Rodriguez Witt de H.

Vicente Rodriguez Witt
Dr. Vicente Rodriguez Witt

Mauricio Romo Molina
Dr. Mauricio Romo Molina

Vicente Rodriguez Maya
Dr. Vicente Rodriguez Maya

Felipe Rodriguez Maya
Dr. Felipe Rodriguez Maya

Maria Maya Naranjo
Srta Maria Maya Naranjo

Maximo Rodriguez Witt
Dr. Máximo Rodriguez Witt

Rosa Rodriguez Albàn
Dra. Rosa Virginia Rodriguez Albàn

Milton Bermeo Guerrero
Dr. Milton Bermeo Guerrero

Diego Rodriguez Maya
Dr. Diego Rodriguez Maya

José Eduardo Rodriguez Maya
Dr. José Eduardo Rodriguez Maya

Loja, 21 de marzo del 2003

Doctor
Vicente Rodríguez Witt
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General Ordinaria de Socios de la Clínica San Agustín Sud Americana Cía. Ltda. reunida el 20 de marzo del 2003, resolvió reelegir a Ud. como Gerente de la compañía, por un período estatutario.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de Ud.

Atentamente,
CLINICA SAN AGUSTIN
SUD AMERICANA CIA. LTDA.

Ner

Dr. Vicente Rodríguez Maya
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTACION:

Acepto desempeñar fiel y cumplidamente la función de Gerente de la Clínica San Agustín Sud Americana Cia. Ltda., comprometiéndome a salvaguardar los intereses y prestigio de la institución.

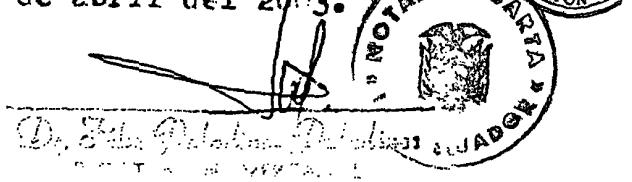
V. Rodriguez Witt
Dr. Vicente Rodríguez Witt

GERENTE

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecedió en el REGISTRO DE -
COMPANIAS DEL AÑO 2003, bajo la partida No. 201, y anotado en el
reperterio con el No. 928.

Loja, 30 de abril del 2003.



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS Y CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.

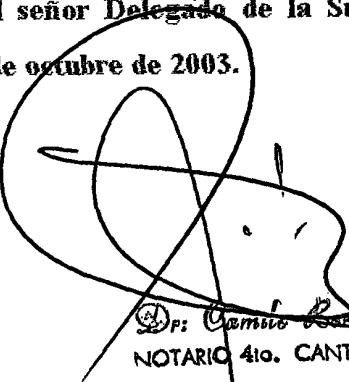


Dr. Ernesto Iglesias, Notario Público Primero
encargado de la Notaria Cuarta del Cantón Loja.

DOY FE:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° 03.DSCL.015 del señor Delegado de la Superintendencia de Compañías en Loja, de fecha 7 de octubre de 2003.

Loja, 23 de octubre de 2003.



Dr. Camilo Viteri G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

R A Z O N: Doy fe de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la Resolución N° 03.DSCL.015 del señor Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja, de fecha 7 de octubre del 2003.- Loja, 24 de Octubre del 2003.



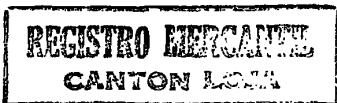
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA



GISTRADORIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con este fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Vincenzo Sarkiento Bustamante, DEL GADOL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el Artículo Tercero literal b), de la Resolución - Aprobatoria No. 03.DSCL.015, procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS FPL AÑO 2003, bajo la partida No. 520, y anotada en el repertorio con el No. 2186, juntamente con la Resolución Aprobatoria de fecha 7 de Octubre del 2003.

Loja, 24 de Octubre del 2003



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Félix Paladines Paladines".

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA